



lo que por conducto de dicho que tengo entendido, de que dicho individuo solo trata de hacerle obstruccion a esta Corporacion Municipal, por cuanto ya llevo dos sesiones consecutivas de presentor reclamaciones sin importancia alguna, por lo que por mi parte entiendo deben ultimarse los expedientes o reclamaciones de dicho individuo, y poner en conocimiento del Excmo. Señor General Gobernador civil de esta Provincia este hecho, por si cabe ponerlo en conocimiento de los tribunales ordinarios.

(Y no habiendo otros asuntos de que tratar el senor) La corporacion por una unanidad acuerda entender exactamente igual que el señor Presidente respecto a la actitud en que se ha colocado el reclamante Don Diego Guillaumon Vicente, que solo trata de hacerle obstruccion a esta Corporacion Municipal, y que el Real Decreto de 29 de Octubre de 1923 se creó sin duda alguna para otros fines tan sagrados como respetados como se bien haciendo y se hará.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente dió por terminado el acto que firman los asistentes, de que yo el secretario certifico.

Francisco Garcia Juan Pedro Ayala

Joaquín Navarro  
Francisco Martínez

Samuel Navarro

Francisco Martínez

